



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

---

Fusagasugá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Rad. No. 252904003002-2021-00223 00*

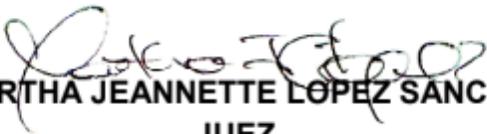
*Tipo de Proceso: Ejecutivo*

*Instancia: Única*

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera que, de conformidad con lo señalado en el art. 314 del CGP, el desistimiento de las pretensiones es procedente hasta antes de que se emita sentencia que ponga fin al proceso.

En este caso, ya existe orden de seguir adelante la ejecución, por tanto, el trámite del proceso ya se encuentra concluido, y nos encontramos en la actuación posterior a ello.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**